



¿QUÉ ES EL SEGURO DESGRAVAMEN?

Es un seguro que tiene como objetivo cubrir el saldo no pagado en caso de fallecimiento del asegurado, por muerte natural o accidental.

NUESTRAS FILIALES A NIVEL NACIONAL

¡Cada vez más cerca de ti!

SEDE CENTRAL

- Lima

FILIALES OPERATIVAS

- Arequipa
- Cajamarca
- Chiclayo
- Cusco
- Huánuco
- Ica
- Huancayo
- Iquitos
- Piura
- Pucallpa
- Tacna
- Tarapoto
- Trujillo

FILIALES DIGITALES

- Ayacucho
- Puno



CENTRAL TELEFÓNICA

(01) 481-1992
(01) 382-5581

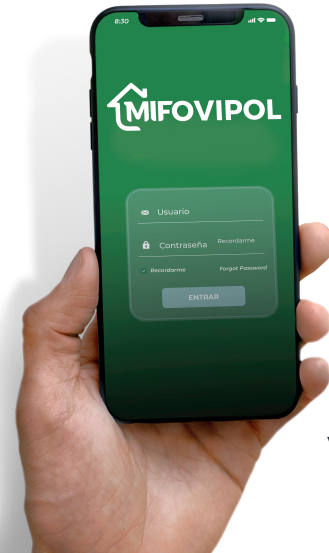
WHATSAPP CHAT

945 397 353

914 249 449

(Número no válido para llamadas)

¡CREANDO UN MUNDO DIGITAL PENSANDO EN TI!



Conoce nuestra renovada Plataforma **MI FOVIPOL**.

A través de la **Web y del App**



Brindamos asesorías virtuales personalizadas en **MI FOVIPOL** a través de videoconferencia.

¿QUIERES SOLICITAR UNA ASESORÍA VIRTUAL?

Solicita una cita escaneando el QR.



REALIZA CONSULTAS GENERALES O ASESORÍA INICIAL PARA UN PRÉSTAMO A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA



CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



APROBAR SEGURO
DE DESGRAVAMEN

EVALUACIÓN
CREDITICIA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1 DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular. **En caso de estar casado**, deberá adjuntar la copia de DNI de su cónyuge y el acta de matrimonio (en ambos casos debe estar vigente y actualizado).

DIVORCIADO(A)

- Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.

VIUDO(A)

- Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).

CASADO(A) CON SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS

- Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales (de ser el caso).

SOLTERO(A) - CONVIVIENTE

- Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.

2 CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular o sociedad conyugal.
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

NOTA:

- NO se otorgarán préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles que sean rústicos, rurales, de uso comercial, en expansión urbana, que cuenten con acciones y derechos, anotaciones preventivas, títulos pendientes, cargas y gravámenes, a excepción de la primera y preferente hipoteca a favor del FOVIPOL.

3 TESTIMONIO

Se deberá presentar copia o título archivado del Testimonio, en caso que el bien inmueble haya sido adquirido bajo los siguientes actos de transferencia:

DONACIÓN: Deberá contar con la cláusula de "Renuncia a la reversión".

ANTICIPO DE LEGÍTIMA: Deberá contar con la cláusula de "Dispensa de colación".

4 AUTOVALÚO (HR-PU) DEL AÑO ACTUAL

Deberá adjuntarse la Hoja Resumen (HR) y el Predio Urbano (PU) expedido por la municipalidad en donde se encuentra situado el bien inmueble a nombre del propietario.

5 CERTIFICADOS MUNICIPALES

En caso sea necesario, las oficinas competentes solicitarán los siguientes:

- CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS.
- CERTIFICADO DE NUMERACIÓN.
- CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.
- CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN.
- PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE VISADO Y FIRMADO POR LA MUNICIPALIDAD O POR INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (EN TODO LOS CASOS).
- DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SE SOLICITARÁ LO SIGUIENTE:
 - PLANO PERIMETRICO
 - CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATESTRAL
 - PLANO ARQUITECTONICO

NOTA:

El titular deberá llenar una declaración jurada y un anexo en el cual indique el detalle de la obra a realizar.

IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada, no deberá tener una vigencia mayor a tres (03) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamo vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos, para los fines pertinentes.
- **La presentación de los documentos NO acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.**
- Para el caso de disolución de vínculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
- Descargue los formatos ingresando a nuestro sitio web: www.fovipol.gob.pe

En caso de requerirse documentación adicional, se le notificará al administrado.